

## EL DUENDE DE LOS CAFÉES.

DEL MARTES 3 DE AGOSTO DE 1813.

Banco Nacional de S. Carlos.

Permítasele á un accionista que manifieste lo poco satisfecho que ha quedado con la exposicion y nota de *dividendos* que se insertò por un dependiente de aquel establecimiento en el Diario Mercantil de 16 de julio último. Por mas brillante que quiera pintarme su situacion actual yo me atengo siempre á los hechos ò resultados, y creo que si en vez de ser propietario de acciones del Banco lo fuese de otras fincas, podría contar con que su rendimiento me produxese algo para subsistir; lo qual no nos sucede muchos años ha con el Banco á los que pusimos allí nuestro dinero á ganancias y pérdidas. El señor dependiente nos trae á la memoria que desde el año de 1783 en que se erigió el Banco, hemos percibido los dueños de él  $100\frac{1}{4}$  p<sup>o</sup>, ò lo que es lo mismo nuestro capital y  $\frac{1}{4}$  de ciento mas que se nos ha repartido en vales y dinero por las ganancias resultantes de sus operaciones. Esto quiere decir que en los 30 años que han transcurrido por el dinero metálico con que fundamos el Banco, hemos recibido un interés ó rédito que no llega en vales y dinero á  $3\frac{1}{2}$  p<sup>o</sup>, premio que habriamos logrado sin duda qualquiera que hubiese sido la inversion dada á nuestros fondos. "Añádese, que el capital del Banco no solo està integro, sino aumentado con las ganancias habidas desde el año de 1804 hasta fines del pasado, y que si no se ha verificado el repartimiento de las ganancias de uno ó dos años desde nuestra gloriosa revolucion, no es porque hayan faltado al Banco caudales efectivos, sino por la poca actividad de los gobiernos primeros de la revolucion; y sus ministros de Hacienda que desconocian la importancia de un establecimiento, que aunque defectuoso en los principios (quando se ganaban y repartian de 5 á 9 p<sup>o</sup>) estava hace muchos años reducido á tal sencillez, que sin poder causar ningun mal al estado puede hacerle mucho bien." pero estos Gobiernos y ministros segun el señor dependiente solo han tratado ya directa ó ya indirectamente de destruir el Banco. Resta que

diga si al citar Gobiernos y Ministros habla de los de Murat y José.

El Banco de S. Carlos era ya un establecimiento nulo en el principio de nuestra revolucion, y es muy estraño que no habiendo coartado el Gobierno legitimo las facultades de su direccion y Junta de Gobierno, ni entrometidose en sus negocios, se le quiera imputar vagamente lo que no ha podido ser sino defecto de las personas prepuestas à su administracion. Los objetos constitutivos, y peculiares del Banco, cesaron muchos años ha porque sus fondos se habian convertido en créditos contra el Estado y particulares; de consiguiente no podia descontar los vales ni las letras de cambio que eran sus principales atribuciones; no corria con el pago de Embajadores, Ministros y demas obligaciones en las Córtes extrangeras cometido à la tesoreria general, ni podia contribuir al equilibrio y mejora de los cambios, usando del privilegio de extraer la plata por medio de operaciones de giro. Reducido à este estado de nulidad, consistian lo que el señor dependiente llama sus ganancias, en el interés de 5 p<sup>o</sup> que adeudaba al Gobierno por el capital que la condescendencia, la docilidad y la política peculiar de los que han dirigido el Banco, pusieron à disposicion del Rey y sus ministros. Como aquel no pagaba los intereses de las sumas que debia, se capitalizaban estos en fin de cada año, y el interes de los intereses no pagados, multiplicaba lo que el mismo llama ganancias, *reduciendo à esta gran sencillez todas sus operaciones*; y este gravamen para el estado, que se aumenta cada año, es el bien que está haciendo el Banco sin que los accionistas salgamos de miseria ni dexemos de tener motivo de quejarnos.

El siguiente estado de situacion del Banco en 1801 hará ver al público los fundamentos en que estriba la opinion del señor dependiente quando dice: "*que el Banco puede ser muy útil al estado sin serle gravoso.*" Yo pienso de un modo enteramente contrario; creo conveniente su extincion, y que la Nacion reconociendo esta deuda nos abone el interés de 4 p<sup>o</sup>, con lo qual economizarà un millon de rs. en cada año, y los accionistas saldremos del estado à que nos vemos reducidos hoy con un papel moneda que no tiene curso ni está representando mas que un crédito contra el estado.

Quando se celebre la Junta general en el próximo septiembre, y se vean los libros del Banco, que pueden traerse de Madrid, se patentizarán las operaciones de la direccion, y

las ganancias desde 1808 hasta el presente, y entonces se sabrá á quien son imputables *“la falta de realizacion de sus créditos, el retardo en la reunion de sus fondos, y la inversion de estos.*

*Estado del Banco Nacional de S. Carlos en 1801.*

Fondo, ó capital del Banco 120.000 acciones de á 2000 rs. cada una.....	240.000.000.
<i>Consistentes en lo siguiente.</i>	
Deuda de la Real Hacienda por suplementos y préstamos, de que abona el interes de 5 p 8 al año: en vales y dinero.....	194.881.000.
Dinero impuesto en la Real Compañía de Fi- lipinas á ganancias ó pérdidas, que debe considerarse como no productivo.....	21.000.000.
Dinero prestado á diferentes accionistas sobre la hipoteca de sus acciones.....	11.557.000.
Acciones adquiridas por el Establecimiento exis- tentes en el Banco.....	1.346.000.
Dinero prestado al Real Pósito de Madrid, á la renta de Correos y Canales, á las obras del Grao de Valencia, á los abastos, gra- nos, y casa en que estan situadas las oficinas.....	19.703.000.
Efectos públicos, ó sean créditos comprados en Francia antes de la revolucion, para cuyo cobro ó negociacion se envió á Paris en el año de 1796 á D. José Martinez Herbas, que no produce interes.....	19.216.000.
Capital del Banco en la forma que va expre- sada, rs. vn.....	267.703.000.

*NOTA.* Los 194.881.000 rs. que el Gobierno debía al Banco en 1801 han debido aumentarse (por razon de no pagar anualmente los intereses) y ascender en 1813 á un capital enorme, si se continua abonando el interes de interes capitalizados en fin de cada año.

*Al Canonista de Rio Gordo,*

Cante mi bronca voz, cante mi musa  
del cantor *canonista* las proezas;  
de aquel que á los *plantes* y *mamantes*

á la inmortalidad juntos los lleva.  
 Si los heroes del Beris desplegaron  
 los recursos, los chistes y bellezas,  
 de sus fecundos genios, encontraron  
 pluma *canonical* que los eleva

á la alta gloria á que se hicieron dignos,  
 que de la fama anuncia la trompeta.

¿Y que diré del Canciller Pichini,  
 Aquel pio varon, que el bando alienta,  
 que las santas hogueras defendia?

Ay infeliz, porque perdió la breba:  
 pero feliz, pues que logró loanzas  
 del que haciendo reir á pierna suelta  
 con las italianadas de aquel heroe  
 logró ponerle á pública vergüenza.

El coro de angelones, y bravios  
 que refunfunan, gritan y patean  
 al ver que la cucaña idolatrada,  
 si ya no está al caer se bambolea:  
 qual se ahuecan, se gozan, y se rien  
 al ver del *canonista* las lindezas!

El robusto Ostiones, cuyá panza  
 á costa de los simples se rellena;  
 el elocuente Ocanto, que destila  
 quilo de burro por aquella lengua,  
 el Varon Barbatrompa, que forzado  
 á la giralda arrimarà la espuela,  
 y en santos regodeos sustentarse  
 de capones, gallinas y terneras;  
 Bramamialma que sabe como un putó  
 no descuidarse en agarrar pesetas,

Judas el rubio, que en pasados tiempos,  
 Nuncio fué en Aragon del Rey Botellas;  
 y otros muchos preclaros *taumaturgos*  
 todos á una, loarán la tierra,  
 que produjo al cantor esclarecido  
 de sus virtudes y encumbradas prendas.

A tí gran *canonista* te bendicen,  
 á tí te dan las gracias mas sinceras,  
 pues si ellos nos han dado malos ratos;  
 á ellos les cuelgas tu la berengena.

*El Sacristan de Rio Gordo.*

IMPRENTA DE A. F. FIGUEROA, CALLE DE LINARES.